

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
JGT/mvas.-

PROVIDENCIA, - 5 ABR. 2006

EX.Nº 660. VISTOS: El D.S. Nº424 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Plan Regulador de Providencia; lo dispuesto en el artículo 117 del D.F.L. Nº458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; y, teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra b) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio EX.Nº171 de fecha 25 de Enero de 2006, por el cual se autoriza la postergación selectiva de los permisos de construcción que se presenten en la Dirección de Obras para las zonas que se grafican en plano archivo Nº2020, de Enero de 2006, publicado en el Diario Oficial el día 27 de Enero de 2006.-

2.- El Acuerdo Nº274 adoptado en Sesión Ordinaria Nº38 de 10 de Enero de 2006 del Concejo Municipal.-

3.- El Oficio SCP Nº1.298 de 27 de Febrero de 2006 de la Municipalidad de Providencia.-

4.- El Ord. Nº1.011 de 28 de Marzo de 2006 del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, Ingreso Externo Nº3.454 de 29 de Marzo de 2006.-

5.- El Memorandum Nº6.459 de 5 de Abril de 2006 del Secretario Comunal de Planificación.-

**DECRETO:**

1.- Rectifícase el punto 1 del Decreto Alcaldicio EXNº171, de 25 de Enero de 2006, por el cual se autoriza la postergación selectiva de los permisos de construcción que se presenten en la Dirección de Obras para las zonas que se grafican en plano archivo Nº2020, de Enero de 2006, en lo siguiente:

**EN ZONA B**

-DONDE DICE: "12 pisos y/o 43 metros" DEBE DECIR "12 pisos y 43 metros".

**EN ZONA C**

-DONDE DICE: "10 pisos y/o 36 metros" DEBE DECIR "10 pisos y 36 metros".

**EN ZONA D**

-DONDE DICE: "7 pisos y/o 22,5 metros" DEBE DECIR "7 pisos y 22,5 metros".

**EN ZONA E**

-DONDE DICE: "5 pisos y/o 16,5 metros" DEBE DECIR "5 pisos y 16,5 metros".

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 660.51 DE 2006

2.- Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial y en el Diario El Mercurio de Santiago.-

3.- Remítase copia de este Decreto a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
CRISTIAN LABBE GALILEA  
ALCALDE

  
JOSEFINA GARCIA TRIAS  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación (Departamento Asesoría Urbana)
- Archivo
- Decreto en Trámite N° \_\_\_\_\_/